
**REGLAMENTO PARA “EL GRAN SORTEO ACCION MAYO 2021” A REALIZARSE EN
EL MES DE MAYO 2021**

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 44, literal 2 del Reglamento de la Ley de Economía Popular y Solidaria, faculta a la Gerencia, proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa;

Que, el Artículo 34 literal 5 del Reglamento a la Ley de Economía Popular y Solidaria, faculta al Consejo de Administración, Dictar los reglamentos de administración y organización internas, que se requieren para el desenvolvimiento de las actividades de la Cooperativa. En ejercicio de las atribuciones conferidas antes en mención referido;

Que, con fecha 04 de marzo del 2020, fue analizado y aprobada el reglamento para el Gran Sorteo Acción 2020, en donde se planifico realizar el sorteo del vehículo en el mes de diciembre del 2020.

Que, por la pandemia mundial de COVID19 y confinamiento, afectó el normal desarrollo de las actividades en nuestra provincia, país y el mundo desde el mes de marzo del 2020 y hasta la actualidad.

Que, por resolución del Consejo de Administración en la sesión del 19 de Diciembre del 2020 se resolvió la reactivación de las actividades de la rifa del vehículo y la fecha del sorteo para el mes de mayo del 2021 por día de la madre.

RESUELVEN: Expedir la reforma del Reglamento para el Gran Sorteo Acción Mayo 2021.

GENERALIDADES

El presente Reglamento regula el procedimiento al que regirá El Gran Sorteo mayo 2021 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “ACCIÓN Y DESARROLLO LTDA.”, a realizarse el 29 de mayo del 2021, estableciendo las condiciones para la participación de los socios/clientes; y, definiendo los mecanismos para acceder a los premios ofertados. Así mismo, esta normativa regulará las relaciones entre la Cooperativa y sus socios/clientes, los cuales al resultar ganadores y pretender retirar su premio, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones y limitaciones de este instrumento legal.

Artículo 1.- DE LA NATURALEZA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “ACCIÓN Y DESARROLLO LTDA.”, con la finalidad de incrementar los certificados de aportación de nuestros socios y a

la vez el aporte patrimonial de la Institución como también incentivar el ahorro programado y depósitos a plazo fijo, realiza el presente Sorteo denominado "Gran Sorteo Acción - Mayo 2021".

La presente Promoción es sin fines de lucro.

Artículo 2.- **ORGANIZADOR**

La promoción denominada "El Gran Sorteo Acción – mayo 2021", pertenece y es organizada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ACCIÓN Y DESARROLLO LTDA.", la misma que podrá utilizar todos los medios necesarios para difundirla a toda la ciudadanía, a sus socios/clientes. Para efectos de aplicación de este Reglamento y en adelante la organizadora se la denominará simplemente como "LA COOPERATIVA". Todo el material publicitario que se utilice para el desarrollo de esta promoción, así como los logotipos, nombres comerciales y diseños, pertenecen a la Cooperativa por lo que está prohibida toda utilización o reproducción no autorizada expresamente.

Artículo 3.- **PARTICIPANTES**

La participación será exclusivamente para los socios/clientes titulares (personas naturales y jurídicas), de todo tipo de cuentas de ahorros activas; y, nuevos socios clientes que abran una cuenta de ahorro en la Cooperativa, dentro del periodo de la promoción. No participarán terceros que no sean titulares de la cuenta.

Con respecto a la participación de titulares menores, serán los padres o representantes legales de éstos, quienes estén facultados y legitimados en último término para autorizar, restringir y en su caso prohibir el acceso a la promoción e incluso revocar la autorización otorgada por un menor a la hora de facilitar sus datos para recibir información en relación con nuestros productos y promociones.

Sin perjuicio de lo anterior serán los padres o representantes legales del menor quienes ingresen la información que se requiere para participar en la promoción, así como deberán, en representación del menor en caso de ser ganadores en los sorteos, recibir los premios establecidos.

Los participantes garantizan que todos los datos facilitados durante la promoción son correctos actualizados y completos.

Todas las personas que participen en la promoción aceptan los términos y condiciones que constan en este documento.

Artículo 4.- **PLAZO**

Se comenzará a promocionar y a entregar los boletos a partir del 05 de marzo

de 2020 previa la Resolución de autorización emitida por el Consejo de Administración; y, el Sorteo en general se llevará a cabo el día 29/05/2021, a las 12:00, en las instalaciones de la oficina matriz de la Cooperativa, ubicado en las calles "Isabel de Godin" 16-39 y "Francia" de esta ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.

Sin embargo de lo establecido anteriormente y por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, se cambiare la fecha, el lugar indicado o se suspendiera el sorteo, la Cooperativa estará en la obligación de comunicar en forma debida e inmediata a los socios/clientes, utilizando todos los medios necesarios de difusión y de alcance regional. (En caso de cambio de la fecha del sorteo, se podrá aplazar máximo hasta 180 días)

La Promoción estará vigente hasta el día 28 de MAYO 2021.

Artículo 5.- COBERTURA:-

El sorteo se efectuará con todos los talonarios de los boletos entregados y registrados en el sistema, y que en el día previsto para el sorteo serán ingresados en las ánforas que se encontrarán ubicadas en la oficina matriz.

Artículo 6.- PREMIOS

Los premios a sortearse serán los siguientes:

1. Primer premio: Un Automóvil Chevrolet Beat LS 0KM.
2. Segundo Premio: Un mil dólares en efectivo.
3. Tercer Premio: Quinientos dólares en efectivo.

Artículo 7.- MECANISMOS DE LA PROMOCIÓN, BOLETAS Y PUBLICIDAD

La promoción de "El Gran Sorteo Acción Mayo 2021" consistirá en premiar mediante un sorteo general que se llevará a cabo para todos nuestros socios/clientes, donde ingresaran al ánfora los talonarios de los boletos entregados en la oficina Matriz y Agencias ubicadas en la Provincia de Chimborazo y Guayas. Los socios y clientes pueden acceder, en todas las oficinas de la Cooperativa a un boleto numerado cumpliendo las siguientes transacciones:

- a) Por cada depósito en certificado de aportación de treinta dólares americanos, tendrá derecho a un boleto. No aplica depósitos por partes.
- b) Por el aporte de cada quince dólares americanos en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones, tendrá derecho a un boleto.
- c) Por la APERTURA O REACTIVACIÓN de una cuenta de ahorros como socio nuevo con el aporte de treinta dólares al certificado de aportación, tendrá derecho a un boleto. No aplica depósitos por partes.

-
- d) Los socios acreedores de CRÉDITO aportarán en efectivo a certificados de aportación de acuerdo al monto solicitado: De \$100.00 a \$3000.00 el valor correspondiente a un boleto, de \$3001 a \$6000.00 el valor correspondiente a dos boletos, de \$6001.00 a \$10000.00 el valor correspondiente a tres boletos, de \$10001.00 a \$15000.00 el valor correspondiente a cuatro boletos, de \$15001.00 a \$25000.00 el valor correspondiente a cinco boletos. (No aplica para créditos reestructurados y/o refinanciados).
- e) Por los depósitos a plazo fijo NUEVO Captados en efectivo para más de dos años y con las tasas que se encuentran establecidas en el Sistema de la Institución tendrá derecho a: de cada 500.00 usd un boleto, desde la presente fecha en adelante.

Sin perjuicio de que pueden ser acreedores a un número indefinido de boletos, dependiendo del número de operaciones realizadas.

Para participar en el sorteo, los socios/clientes deben cumplir con las bases requeridas para cada una de las operaciones establecidas.

Los socios/clientes podrán acceder a los boletos sin limitación numérica alguna, es decir que cada socio o cliente no tiene límite de participación. Los boletos serán entregados tanto en la matriz de la cooperativa así como en todas y cada una de las agencias directamente al titular de la cuenta.

El socio al momento del sorteo y de resultar favorecido, en el certificado de aportación debe tener un valor mínimo de treinta dólares, dicho movimiento debe ser realizado durante la vigencia de la promoción y; que no se encuentre en mora de crédito.

Solamente podrán ser considerados como ganadores quienes hayan cumplido con las condiciones establecidas en este documento, las mismas que se verificarán en el momento en que se realice el sorteo. Es decir, si el socio y cliente participante fuere favorecido en el sorteo y no cumpliera una de las condiciones antes expuestas, en el mismo acto se realizará un nuevo sorteo con los cupones restantes que se encuentran en el ánfora.

Por el cambio de la fecha del Sorteo, se utilizará mismos boletos que ya están entregadas hasta concluir, en caso necesario se realizará la impresión de más boletos.

La publicidad y hojas volantes, se realizará las nuevas impresiones, nuevo spot publicitario de audio y video.

Artículo 8.- DETALLES DEL SORTEO

- a) El mecanismo de sorteo se realizará de forma manual a través de un sistema de ánfora que contendrá todos los boletos entregados por los

participantes con su respectiva numeración.- El número premiado será al obtener de la ánfora el quinto boleto, entendiéndose que todos los números anteriores al premiado quedarán automáticamente anulados. La extracción del boleto ganador de la ánfora será realizado por un niño.

- b) El momento del Sorteo, los números ganadores se verificarán en los registros de la Cooperativa, a fin de establecer que el beneficiario tenga los valores requeridos en los certificados de aportación, aporte patrimonial y plazos fijos, además que no se encuentre en mora de crédito ni en días peor aún con cobro administrativo o judicial, en caso de incurrir en alguna de estas circunstancias, se dará por anulado y se procederá a un nuevo sorteo
- c) El sorteo de los premios enunciados se realizará con la presencia del Gerente General, Directivos y responsables de cada Agencia, con el aval de un Notario Público de la ciudad de Riobamba; y, con la presencia del Delegado de la Intendencia General de Policía de la provincia de Chimborazo para el día 29 de mayo de 2021, a las 12:00pm, en las siguiente dirección: Riobamba, Isabel de Godin 16-39 y Francia.

Artículo 9.- **ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Los premios sorteados serán entregados en un plazo máximo de 30 días posteriores a la fecha de la realización del Sorteo; si los premios no fueron retirados por él/los beneficiario (s) por cualquier causa o motivo; se realizará un nuevo sorteo bajo las mismas condiciones enunciadas para el primer sorteo; y en caso extremo luego del segundo sorteo no fue reclamado éstos serán puestos a órdenes de la primera autoridad policial de la provincia en el que se efectuó el sorteo, el mismo que, conjuntamente con el acta de recepción, los remitirá al Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA) Cantonal, o a la entidad que legalmente subrogue.

Todos los premios se entregarán tal como están definidos en este reglamento, no siendo susceptibles de canje por otro bien en el caso del vehículo, y para los premios en efectivo serán depositados en la cuenta de ahorros del socio ganador la cual mantendrá vigente por el lapso de 180 días.

Los premios son de índole personal, y se entregan únicamente al socio o cliente que haya resultado ganador, el premio no es transferible. Además el ganador debe entregar a la Cooperativa una contraparte del 15% del valor del premio por gastos administrativos.

Artículo 10.- **USO DE DATOS PERSONALES**

Cada socio/cliente para poder participar en El Gran Sorteo Acción Mayo 2021, proporcionara los datos que constara en los boletos. Los datos de los

participantes serán utilizados en favor de la realización de la promoción, lo cual queda expresamente autorizado.

Los socios/clientes participantes garantizan que todos los datos facilitados durante El Gran Sorteo Acción mayo 2021, son correctos, actualizados y completos.

El socio/cliente participante NUNCA debe entregar a terceros claves y autorizaciones por ningún medio como: correo electrónico, mensajes de celular, teléfono, página web, redes sociales. La cooperativa por ningún motivo pedirá esta información por estos medios, todo será personalizado.

Artículo 11.- **RESPONSABILIDAD**

La COOPERATIVA no es responsable de ningún perjuicio causado de manera directa o indirecta que provenga de cualquier defecto de fábrica del vehículo. El socio/cliente ganador deberá acudir directamente al proveedor siempre y cuando se encuentren dentro del plazo de vigencia de la garantía otorgada.

De igual forma la COOPERATIVA no es responsable de cualquier gasto adicional en el que haya tenido que incurrir el socio/cliente ganador por la reparación, arreglo o mantenimiento del vehículo, así como el pago de impuestos para su circulación; o por gastos generados por pago de impuestos.

Es responsabilidad de la COOPERATIVA, entregar los premios de las características publicadas en este reglamento y no incluye ningún tipo de condiciones adicionales. El favorecido con este sorteo recibirá el premio con las características enunciadas.

Artículo 12.- **RESULTADOS DEL SORTEO**

Los resultados del sorteo los socios/clientes lo podrán verificar en las publicaciones que realice la COOPERATIVA en los medios de comunicación a nivel regional, redes sociales y página web: www.accionydesarrollo.fin.ec

Los participantes o el ganador que no esté de acuerdo con alguno de los puntos incluidos en este reglamento, o con las condiciones físicas de los premios, no tendrá acción de reclamo en contra de la COOPERATIVA, como por ejemplo de vicios ocultos; y en caso de hacerlo se dará por entendido que renuncia expresamente al premio.

La Cooperativa se reserva el derecho de interponer las acciones legales que considere pertinentes contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos o contra quien de alguna manera adulterare, falsificare o negociare los boletos con el afán de lucro indebido.

Artículo 13.- **VARIOS**

La participación en El Gran Sorteo Acción Mayo 2021 supone que los socios/clientes participantes autorizan a la COOPERATIVA el uso de las ilustraciones, creatividades, fotografías, videos obtenidos de ellos con el objeto de realizar acciones promocionales; quien resultare ganador del vehículo autoriza a la COOPERATIVA a exhibir la publicidad en el vehículo por un año calendario.

El socio/cliente ganador del vehículo no podrá enajenar por el tiempo obligado a exhibir la publicidad de la Cooperativa, es decir por un año calendario.

Artículo 14.- **SOCIALIZACIÓN**

Este reglamento será publicado en la página web de la Cooperativa, y en cada una de las oficinas, con la finalidad de que todos los socios/clientes conozcan, entiendan y acaten lo plasmado en este reglamento.

Artículo 15.- **DISPOSICIONES GENERALES**

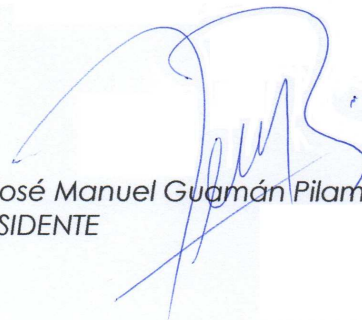
- a) Para evitar conflicto de intereses, los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente y sus conyugues no podrán participar en el sorteo organizado por la Cooperativa, tampoco participaran los Empleados de la misma.
- b) En caso de controversias, ésta será resuelta ante los jueces competentes de la ciudad de Riobamba y en virtud del trámite que corresponda, conforme a la legislación ecuatoriana.
- c) En caso de no realizarse el Sorteo el día y la hora señalada por caso fortuito o fuerza mayor LA COOPERATIVA informará a la autoridad competente la nueva fecha programada para realización.

El presente reglamento fue aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Administración efectuada el día 04 de marzo del 2020 y Reformado el 19 de diciembre del 2020.

Atentamente,



Lcdo. Alfredo Chucuri Malan
GERENTE



Sr. José Manuel Guzmán Pilamunga
PRESIDENTE